

RESOLUCIÓN No. 058
(14 de abril de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-011-2026 cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO",

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 2159 del 22 de Diciembre de 2026 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las fuerzas Militares Regional Pacifico expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4426 del 26 de enero de 2026 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 388.691.940).**

Que se elaboró estudio previo el día 25 de febrero de 2026 y mediante Resolución No. 054 del 27 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-011-2026 con objeto de el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO". Por valor de: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 388.691.940).

Que, mediante Cierre del 07 de abril de 2026, se recibió única oferta por parte del oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS y Sobre la cual se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

LISTA DE OFERTAS				
		+ Abrir Panel Opciones		
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TRANSPORTE MARITIMO ALFM REGIONAL PACIFICO 2026	GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Oferta en evaluación	6/04/2026 7:35 PM	388.691.940 COP

Que el día 08 de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que se encontró que el oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS CUMPLE con todos los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones así:

CONCLUSIÓN:

El oferente **GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS (901.902-798-8)**, CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones, quedando **HABILITADO** Jurídicamente para continuar en el proceso.

Que la evaluación técnica concluyó que el oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS NO CUMPLE con el total de los requisitos de carácter técnico solicitados en el pliego de condiciones quedando no habilitado en el proceso de selección así:

ITEM \ OFERENTE	G3 LOGISTICA	OBSERVACIONES
4.3.1 EXPERIENCIA	CUMPLE	
4.3.3 FORMULARIO No. 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE	
4.3.4 LICENCIA COMERCIAL PARA EL SECTOR MARÍTIMO	CUMPLE	
4.3.5 PERMISOS DE CIRCULACION	CUMPLE	
4.3.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CUMPLE	
4.3.7 CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO CUMPLE	No presenta la afiliación al sistema de seguridad social con vigencia no mayor a 30 días No presenta el soporte de pago correspondiente.

Que en la evaluación financiera y económica se concluyó que el oferente **GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS CUMPLE** con los indicadores y los precios promedio indicados en el pliego de condiciones quedando Habilitado así:

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (≤) al 60%	Debe ser mayor o igual al (>=) 0,84%	Debe ser una cobertura mayor o igual a 1,54 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 0,84%	Debe ser Mayor o igual (>=) 0,84%
2	GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS S.A.S	2025		N/A	0,36%	1,96%	INDETERMINADO	1,41%	0,90%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIONES

EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, QUEDA HABILITADO EL OFERENTE: GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS S.A.S

Que, durante el traslado de evaluaciones, se otorgó un plazo de TRES DIAS HABILES para presentar sus observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante dicho periodo no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, están sujetos a subsanación en el traslado de evaluaciones, durante el termino otorgado para la subsanación de ofertas, el oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS aporta los documentos solicitados en la evaluación técnica, quedando HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en el pliego de condiciones, además teniendo en cuenta que el oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS presento su oferta en la forma y como se solicitó en el pliego de condiciones, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, y que el oferente fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que la unidad asesora mediante acta del 14 abril de 2026 recomienda adjudicar el proceso de selección No. SAMC 012-011-2026, al oferente GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 388.691.940).**

Que Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-011-2026 con objeto de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO". Al oferente **GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS** con NIT: 901.902.798-8 representado legalmente por la señora MONICA ISABEL FOLREZ GALLEG0 con C.C.1.144.149.303, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 388.691.940).**

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normar concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.

- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la señora MONICA ISABEL FLOREZ GALLEG0 con C.C. 1.144.149.303 en calidad Representante Legal de la empresa GESTION DE PROCESOS LOGISTICOS ESPECIALIZADOS SAS con NIT: 901.902.798-8 de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

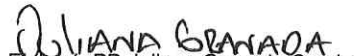
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Suboficial en Comisión encargado del Parque Automotor de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacífico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo


Elaboró. PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA